

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Diego Elías Bernal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Constancia secretarial. Paso a Despacho de la señora Juez el presente expediente informando que el demandado allegó solicitud de aplazamiento de la audiencia programada dentro de este asunto. – Versalles Valle, noviembre 22 de 2023 - **SÍRVASE PROVEER.**



ALEJANDRA MARÍA GÓMEZ J
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VERSALLES VALLE
Noviembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023). -

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 089
(Fija nueva fecha Aud. Inicial)
RADICACIÓN: 2023-00003-00

En vista de que fue allegada solicitud de aplazamiento por el demandado, indicando: “...Solicito aplazamiento de la audiencia programada...dado que debo asistir a citas odontológicas y médicas, debido a mis condiciones de salud, en la ciudad de Cartago, lo que imposibilita poder asistir a dicha audiencia...”, para ello, adjunta formula medica justificante, siendo procedente tal solicitud, es necesario fijar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia inicial, en consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Versalles Valle;

RESUELVE:

PRIMERO: **ACCEDER** a la solicitud de aplazamiento allegada por el demandado Diego Elías Bernal.

SEGUNDO: **FIJAR** el día **TRECE (13) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS DOS DE LA TARDE (02:00PM)**, como fecha y hora para llevar a cabo **AUDIENCIA INICIAL**.

SE ADVIERTE a las partes y sus apoderados que la no comparecencia a la mencionada diligencia les podrá hacer acreedores a las consecuencias señaladas en la norma procesal.

La presente audiencia se realizará de manera **VIRTUAL**, y se dispondrán las instalaciones del Despacho para quienes no cuenten con los medios tecnológicos para acudir a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR
Juez

Firmado Por:
Yary Viviana Perez Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Versalles - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82da8fe29dff9e5732afeb5819e989123bfb8713c93e1f49c8790c2f92a08d59**

Documento generado en 22/11/2023 02:44:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>